DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 13

Asunción, 19de abril de 2016

Ref.: CONCURSO DE OFERTAS N° 02"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS – AD REFERENDUM"ID N° 302.547

Señora Presidenta:

El Comité de Evaluación conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONCURSO DE OFERTAS N° 02 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS – AD REFERENDUM" ID N° 302.547,** el mismo ha sido aprobado por Resolución N° de fecha 17 de febrero del año 2016, el cual está integrado por el Abg. Edwin López Cattebeke, Director General de Administración y Finanzas; Lic. Omar Mongelós Director Financiero; el Sr. Antonio Concepción Cantero, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa, Director Jurídico y la Lic. Zulma Zaracho, Directora General de Promoción y Desarrollo de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se manifiesta cuanto sigue:

Que, el llamado fue realizado bajo la Modalidad de Ad Referéndum, sujeto a la aprobación del Plan Financiero, según constancia emitida por el Departamento de Presupuesto.

Que, según se ha podido visualizar el mismo ya cuenta con Disponibilidad Presupuesta según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 30/2016** emitido por Dpto. de Presupuesto y de acuerdo al Presupuesto Aprobado para el ejercicio fiscal 2016 en rubro pertinente **OBJETO DEL GASTO 240, GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.**

Que,al acto de apertura de sobre realizado en fecha 14 de marzodel corriente año, se presentaron las Empresas:**TALLER PAREDES S.R.L, AUTOMOTIVE, TALLER BOTTANA Y SERVICIO Y COMERCIO "PATRI"**, según consta en el acta de apertura de sobre;

Que, a continuación se procede a verificar las ofertaspresentadaspara determinar el cumplimiento de las documentaciones exigidas en el Pliego de bases y condiciones.

Que, las empresas oferentes presentan las documentaciones sustanciales exigidas de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Documentos Sustanciales

Empresa	Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en art. 40 y el art. 20.	Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Formulario de Lista de Precios debidamente completada y firmada	Garantía de mantenimiento de oferta
TALLER PAREDES S.R.L.	Cumple	Cumple s/ SIPE	Cumple	Cumple
AUTOMOTIVE	Cumple	Cumple s/ SIPE	Cumple	Cumple
COMERCIO Y SERVICIO "PATRI"	Cumple	Cumple s/ SIPE	Cumple	Cumple
TALLER BOTTANA	Cumple	Cumple s/ SIPE	Cumple	Cumple

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- EL señor Víctor Paredes deja constancia de que la empresa Taller Bottana presenta SIPE 1218939, donde se visualiza que la vigencia de las documentaciones a la fecha de apertura se encuentran vencidas, no presenta cumplimiento con el seguro Social y además presenta constancia de la SEAM vencida y sola una constancia de que se halla en tramite

RESPUESTA: Con relación a la Observación del representante del Taller Paredes, este Comité analizara más adelante dichos puntos según corresponda.

Que, las ofertaspresentadas por la Empresas**TALLER PAREDES, TALLER BOTTANA, AUTOMOTIVE, COMERCIO Y SEGURO "PATRI"**,cumplen con todos los documentos sustanciales solicitados en Pliego de Bases y Condiciones (PBC),según se visualiza en el cuadro más arriba.

Que, de acuerdo al comparativo de precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar las ofertas que cumplen con todos los documentos sustanciales según cuadro visualizado más arriba, de menor a mayor los cuales se detallan a continuación:

OFERENTES	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
TALLER PAREDES S.R.L	102.926.000
TALLER BOTTANA	128.863.000
AUTOMOTIVE	134.725.000
COMERCIO Y SERVICIO PATRI	135.089.000

Que, de acuerdo a los precios ofertados se procederá a analizar en forma más detallada las ofertascorrespondientes a las empresas.

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Yimin M. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas correspondiente a la empresaTALLER PAREDES	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica	
II. Otros documentos.	**Cumple**	**No cumple**
1. Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (en caso que corresponda), la presente será al solo efecto de aplicar el margen preferencial según lo estipulado en la Ley 4558/11, la cual la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, si corresponde; la cual la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.	No aplica	
2. Copias de contratos ejecutados, facturaciones y/o constancias autenticadas, de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, por montos iguales o superiores al 50% del monto máximo de la presente licitación, de los tres (3) últimos años (2012, 2013 y 2014). El cálculo se hará en base a los montos finales de cada contrato correspondiente a cada año de los últimos tres años, el que debe ser igual o superior al 50% del servicio solicitado, para el efectopodrán sumar la cantidad de contratos, facturaciones y/o constancias que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado siempre y cuando dichos servicios hayan sido realizados dentro del periodo mencionado. No se aceptarán ofertas que cuenten un promedio de facturación menor a la indicada precedentemente	X	
3. Certificado de cumplimiento con el seguro social emitido por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS, vigente.	X	
4. Constancia de no adeudar aporte Obrero Patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS) correspondiente al último periodo publicado y la constancia de pago de IPS de los mismos.	X	
5. Presentar referencias satisfactorias de clientes acerca de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos con Instituciones Públicas o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales de los tres (3) últimos años (2012, 2013, 2014), como mínimo 3 (tres) referencias por cada año, aclarando que la Convocante verificará toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación.	X	

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Yimir J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

6. Documento donde se visualice la capacidad Financiera según lo consignando en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2 inc. a)	X	
7. El Oferente deberá presentar el Certificado de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por la SEAM para operar como taller mecánico, establecido por Ley Nº 294/93 y el Decreto Reglamentario Nº 453/2013	X	
8. La empresa debe estar relacionado en la actividad y/o ramo objeto del presente llamado. Este requisito se acredita con la documentación indicada en la Sección VII. Anexos. Anexo I. punto C) inc. 3 (Personas Físicas) y punto D) inc. 3 (Personas Jurídicas).	X	

VERIFICACION IN SITU DE LAS INSTALACIONES

Este Comité de Evaluación solicito la Verificación In Situ de las instalaciones correspondientes a las Empresas **TALLER MECANICO PAREDES S.R.L, TALLER BOTTANA**, dichas verificaciones se visualizan en el siguiente cuadro:

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

		TALLER BOTTANA		TALLER MECANICO PAREDES	
N°	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El taller deberá contar indefectiblemente como Mínimo con una superficie cubierta y cerrada en su totalidad de piso a techo de 380 mts2	X		X	
2	Estacionamiento interno como mínimo de 300mts2, que deberán estar en uno o dos bloques continuos, con área perimetral cerrada y amurallada íntegramente.	X		X	
3	1 elevador hidráulico y/o eléctrico para revisión de vehículos	X		X	
4	Una fosa azulejada e iluminada	X		X	
5	Succionador de aceite a vacío con reservorio	X		X	
6	Equipo de detección de fugas		X	X	
7	Equipo de scanner para trabajos de inyección electrónica	X		X	
8	Deberá contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones; ejemplo: extintores, detectores de humo		X	X	
9	El taller debe contar con un seguro contra todo riesgo vigente al momento de la apertura, así mismo deberá presentar constancia indicando N° de póliza y compañía de seguro	X		X	
10	El local del taller debe encontrarse ubicado a un radio no mayor a 8 km de las instalaciones del IPA	X		X	

Lic. Oscar R. Mongelós
Director Financiero

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

EVALUACION DE DISTANCIAS
TALLER PAREDES

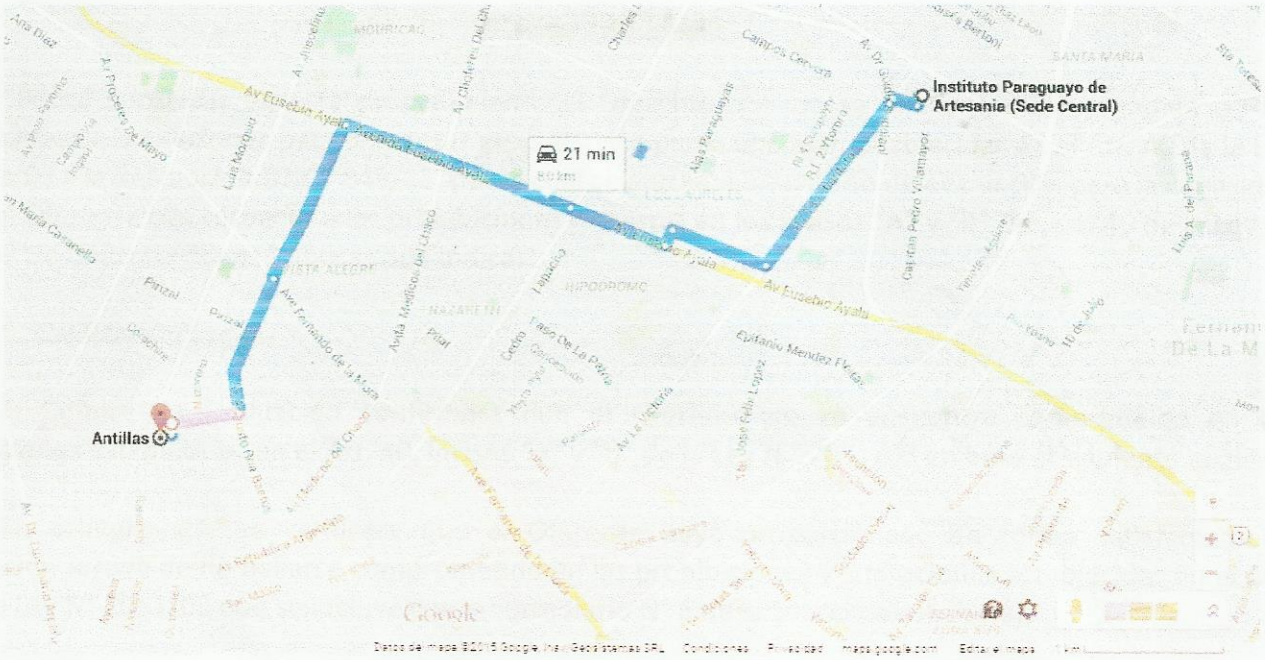

LA DISTANCIA ENTRE EL TALLER PAREDES Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA ES DE 8 KM en vehículo, SEGÚN SE VISUALIZA EN LA IMAGEN SATELITAL.

Que, habiéndose realizado la revisión de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y posteriormente verificado in situ las instalaciones de las empresas mencionadas anteriormente; la Empresa **TALLE MECANICO BOTTANA** no cumple con lo solicitado con lo referente a la capacidad técnica detallado anteriormente en el cuadro de evaluación y no presenta el Certificado de Evaluación de Impacto Ambiental vigente emitido por la SEAM para operar como taller mecánico, establecido por Ley Nº 294/93 y el Decreto Reglamentario Nº 453/2013, por lo cual esta Empresa fue desestimada.

Que, la Empresa **TALLER MECANICO PAREDES**, cumple con todo lo solicitado en el pliego de bases y condiciones referente a la experiencia y capacidad técnica, según verificación In Situ y documentaciones presentadas, tales como, planos aprobados por el municipio y licencia de la SEAM pertenecientes al proyecto **TALLER MECANICO PAREDES S.R.L**, donde queda sentada los números de Cuenta Corriente Catastral a la que pertenece el taller, por lo cual se procedió a verificar la capacidad financieramás detalladamente, según se detalla a continuación:

Capacidad Financiera

TALLER MECANICO PAREDES.				
RATIOS PRINCIPALES	**2.012**	**2.013**	**2..014**	**PROMEDIO**
RATIOS DE LIQUIDEZ	22,41	21,05	117,549	**53,7**
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,04	0,05	0.008	**0.03**
RATIO DE RENTABILIDAD	0,04	0,04	0,04	**0.4**

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Yimia Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

Capacidad Legal

"Podrá participar en esta procedimiento el Oferente que no se encuentre comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP 849/15, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del Oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas que Indica:

"...Calificación Legal:

El Comité de Evaluación confirmara que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N ° 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar se verificara que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI. Inciso a).

Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. Inciso b).

Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública..."

Que, según se constata en la verificación del SINARH, el ***Sr. VICTOR SANTIAGO PAREDES PERALTA con C.I. N° 629.484,*** no es Funcionario Público y conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Adjuntamos al presente informe la **Constancia de ser o no Funcionario/a Público** expedido por el portal de la Secretaria de la Función Pública del Representante de la Empresa Oferente. (http:www.documentos.gov.py)

Que, el oferente **TALLER MECANICO PAREDES,** cumple con la Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, Experiencia, Documentaciones y Capacidad Legal solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del presente Llamado, por lo tanto se recomienda la adjudicación a dicho Oferente.

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03..."La Adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones. 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; el **SR. VICTOR SANTIAGO PAREDES PERALTA**, cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Yimin Y. Yazenji
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Que, según Nota del Comité de Evaluación **CE N° 13/16,** se solicita que por vía Nota el Oferente ***TALLER MECANICO PAREDES,*** remita una explicación detallada de la composición de los precios ofertados por su firma, ya que los mismos superan en algunos ítems el 30 % para ofertas por debajo del precio referencial y del 20% para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Que, para un mejor análisis, se expone en este informe, las explicaciones del Oferente Taller Mecánico Paredes remitidas por Nota de Fecha 19 de Abril del año en curso;

Con relación a la Composición de precios ofertados por Sistema los cuales superan el rango del 20% por encima del precio referencial se detalla lo siguiente:

Evidentemente los precios referenciales de la Convocante están desfasados, debido a que posiblemente consultaron precio de repuestos en locales que venden repuestos paralelos y nuestros precios son costos obtenidos en casa representante ya que los repuestos solicitados según el PBC deben ser originales. Por otro lado se debe tener en cuenta que con los mismos debe estar incluido la mano de obra cuya regulación depende del oferente.

OBS.: **La Convocante debiera tener en cuenta la diferencia de costo entre una pieza original de la marca del Vehículo y otro paralelo inferior a calidad.**

Con Relación a la Composición de precios ofertados por Sistema los cuales superan el rango de 30% por debajo del precio referencial se detalla lo siguiente:

Evidentemente los precios referenciales de la Convocante están desfasados, principalmente influye en dicho costo, el hecho de que estén englobados con él, la mano de obra, circunstancia esta que depende exclusivamente del oferente y por otro lado no existe un costo estandarizado de mano de obra que muchas veces es lo que influye en el costo final, por lo que nos ratificamos en que nuestra oferta corresponde a costo de mercado y cuenta con la garantía solicitada por la Convocante.

OBS.: **La Convocante debiera separar el costo de los repuestos de la mano de obra, teniendo en cuenta que esta última depende exclusivamente del criterio del oferente. Caso contrario se estaría ante una situación de falsa expectativa.**

Que, según se visualiza, el inicio del proceso del Llamado ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS"***, fue en el mes de enero del 2016, y por entonces los precios referenciales preparados por la Institución fueron tomados como parámetro los costos estimativos de Llamados de Ejercicios anteriores realizados por el IPA.

Cabe mencionar que en el momento de realizar los costos estimativos no se contaba como guía los presupuestos de empresas del rubro, como lo exige en este momento las ***Resoluciones de la DNCP N° 956/16 y 1173/16***, en la cual se establecen las directrices relativas a la estimación de costos y aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados, es por eso que se ha observado errores en la elaboración y publicación en los precios referenciales difundidos por el IPA en el llamado a contratación en el portal de la *DNCP*.

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Xiomara Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Por lo manifestado en el párrafo anterior y atendiendo que el presente llamado es de absoluta urgencia para la Institución, este Comité ha analizado las explicaciones remitidas por el Oferente Taller Mecánico Paredes sobre los Ítems donde los precios sobrepasan o están por debajo de los porcentajes exigidos por la DNCP., concluyendo que las respuestas sobre lo solicitado evacuan las dudas correspondientes generadas sobre ese punto, por todo lo expuesto este Comité concluye que el Oferente Taller Mecánico Paredes reúne todos los requisitos del presente Llamado.

Que, dando por terminado este informe y de acuerdo a lo expuesto más arriba este Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR el presente llamado a **CONCURSO DE OFERTAS N° 02 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS – AD REFERENDUM" ID N° 302.547; A LA EMPRESA TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.CON R.U.C. N° 80025923-8; POR UN MONTO MINIMO DE Gs.- 75.000.000(GUARANIES SETENTA Y CINCO MILLONES) Y UN MONTO MAXIMO DE Gs.- 150.000.000 (GUARANIES CIENTO CINCUENTA MILLONES).**

Salvo mejor parecer, es el Dictamen del Comité de evaluación.

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Yimina Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
43164
4 3 1 6 4

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **VICTOR SANTIAGO PAREDES PERALTA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 629484, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año
NO REGISTRA						

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año
NO REGISTRA		

Los datos aquí expuestos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), y responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según el Art.81 del Decreto 4774/2016

La SFP hace constar que no tiene confirmación formal de la carga total de datos datos de funcionarios públicos y contratados en el SINARH por cada OEE en el presente ejercicio fiscal, por lo que los datos aquí expuestos se emiten según datos en el Sistema a la fecha, siendo exclusiva responsabilidad de los OEE la carga y actualización de datos en el SINARH y las nóminas remitidas.

Fecha de Emisión: 19 abril 2016, 12:42

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ide2 n5r5 vekm
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador